

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS

Responsable del SDA	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento
----------------------------	---

3. OBJETO

Objeto	Suministros orgánicos para hípica.
Categoría 1	03114000-5 Paja y plantas forrajeras
Categoría 2	15700000-5 Alimentos para el ganado

4. NECESIDAD

Necesidad	El centro hípico requiere suministro periódico de heno y forrajes para garantizar la alimentación diaria de los caballos y mantener la calidad de sus dietas.
Justificación de la necesidad	Se justifica la contratación externa debido a la incapacidad del centro para producir internamente el heno y forrajes necesarios, así como la necesidad de asegurar calidad, disponibilidad constante y trazabilidad conforme a normativa de sanidad animal
Satisfacción de la necesidad	La variabilidad en el número de caballos y la estacionalidad del consumo hace imposible determinar cantidades exactas al inicio del contrato. La utilización de un SDA permite asegurar disponibilidad constante, eficiencia en costes y flexibilidad en las entregas, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos de sanidad y bienestar animal. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Suministro
Procedimiento	Restringido
Tramitación	Ordinaria

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

6. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde el acuerdo de establecimiento del SDA, que incluirá también la primera admisión de proveedores.
Duración	36 meses
Justificación de la duración	El objeto del contrato tiene un carácter recurrente, diverso y previsible de las necesidades vinculadas al suministro de materiales orgánicos para hípica, cuya adquisición puede resultar necesaria de forma sucesiva durante distintos ejercicios presupuestarios para atender actuaciones de hípica del club. Este plazo permite disponer de un mecanismo estable, flexible y abierto que facilite una adecuada planificación de las compras, evite la tramitación reiterada de procedimientos independientes y garantice una respuesta ágil ante las necesidades que se produzcan durante su vigencia. Asimismo, la duración prevista resulta proporcionada al objeto del sistema y compatible con el mantenimiento de la competencia, dado que el sistema dinámico de adquisición permanece abierto durante todo su periodo de vigencia a la incorporación de nuevos operadores económicos que cumplan los criterios de selección establecidos, conforme a los artículos 223 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

7. VALOR ESTIMADO

Categoría 1	1.200.000,00 €																										
Categoría 2	200.000,00 €																										
Valor estimado	1.400.000,00 €																										
Justificación	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).																										
	Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el precio general de mercado en el momento de fijar este valor estimado. Además, se han tenido en cuenta los consumos históricos, que han sido los siguientes:																										
	<table><tr><th colspan="3">2023</th></tr><tr><th>Categoría</th><th>Tipo de suministro</th><th>Cantidad requerida</th></tr><tr><td rowspan="4">Categoría 1</td><td>Alfalfa</td><td>1.980 kg</td></tr><tr><td>Heno</td><td>607.000 kg</td></tr><tr><td>Paja</td><td>108.900 kg</td></tr><tr><td>Paquetes de viruta</td><td>51.725 paquetes</td></tr><tr><td rowspan="5">Categoría 2</td><td>Pavo allsport 20 kg saco</td><td>4.642 sacos</td></tr><tr><td>Pavo standard 20 kg saco</td><td>2.442 sacos</td></tr><tr><td>Pavo triple 15 kg saco</td><td>2.160 sacos</td></tr><tr><td>Avena entera limpia</td><td>1.250 sacos.</td></tr><tr><td>Salvado de trigo</td><td>275 sacos</td></tr></table>	2023			Categoría	Tipo de suministro	Cantidad requerida	Categoría 1	Alfalfa	1.980 kg	Heno	607.000 kg	Paja	108.900 kg	Paquetes de viruta	51.725 paquetes	Categoría 2	Pavo allsport 20 kg saco	4.642 sacos	Pavo standard 20 kg saco	2.442 sacos	Pavo triple 15 kg saco	2.160 sacos	Avena entera limpia	1.250 sacos.	Salvado de trigo	275 sacos
	2023																										
	Categoría	Tipo de suministro	Cantidad requerida																								
	Categoría 1	Alfalfa	1.980 kg																								
		Heno	607.000 kg																								
		Paja	108.900 kg																								
		Paquetes de viruta	51.725 paquetes																								
	Categoría 2	Pavo allsport 20 kg saco	4.642 sacos																								
Pavo standard 20 kg saco		2.442 sacos																									
Pavo triple 15 kg saco		2.160 sacos																									
Avena entera limpia		1.250 sacos.																									
Salvado de trigo		275 sacos																									
<table><tr><th colspan="3">2024</th></tr><tr><th>Categoría</th><th>Tipo de suministro</th><th>Cantidad requerida</th></tr><tr><td rowspan="4">Categoría 1</td><td>Alfalfa</td><td>1.630 kg</td></tr><tr><td>Heno</td><td>396.667 kg</td></tr><tr><td>Paja</td><td>112.829 kg</td></tr><tr><td>Paquetes de viruta</td><td>32.094 paquetes</td></tr><tr><td rowspan="4">Categoría 2</td><td>Pavo allsport 20 kg saco</td><td>2.360 sacos</td></tr><tr><td>Pavo standard 20 kg saco</td><td>1.880 sacos</td></tr><tr><td>Pavo triple 15 kg saco</td><td>1.120 sacos</td></tr><tr><td>Avena entera limpia</td><td>850 sacos.</td></tr></table>	2024			Categoría	Tipo de suministro	Cantidad requerida	Categoría 1	Alfalfa	1.630 kg	Heno	396.667 kg	Paja	112.829 kg	Paquetes de viruta	32.094 paquetes	Categoría 2	Pavo allsport 20 kg saco	2.360 sacos	Pavo standard 20 kg saco	1.880 sacos	Pavo triple 15 kg saco	1.120 sacos	Avena entera limpia	850 sacos.			
2024																											
Categoría	Tipo de suministro	Cantidad requerida																									
Categoría 1	Alfalfa	1.630 kg																									
	Heno	396.667 kg																									
	Paja	112.829 kg																									
	Paquetes de viruta	32.094 paquetes																									
Categoría 2	Pavo allsport 20 kg saco	2.360 sacos																									
	Pavo standard 20 kg saco	1.880 sacos																									
	Pavo triple 15 kg saco	1.120 sacos																									
	Avena entera limpia	850 sacos.																									

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

	Salvado de trigo	70 sacos
	Zanahorias 10 kg saco	3.809 sacos
2025		
Categoría	Tipo de suministro	Cantidad requerida
Categoría 1	Alfalfa	1.630 kg
	Heno	395.222 kg
	Paja	37.675 kg
	Paquetes de viruta	143.180 paquetes
Categoría 2	Pavo allsport 20 kg saco	1.680 sacos
	Pavo standard 20 kg saco	1.480 sacos
	Pavo triple 15 kg saco	880 sacos
	Avena entera limpia	600 sacos.
	Salvado de trigo	65 sacos
	Zanahorias 10 kg saco	3.445 sacos
2026¹		
Categoría	Tipo de suministro	Cantidad requerida
Categoría 1	Paja	95.979 kg
	Paquetes de viruta	39.447 paquetes
Categoría 2	Equus Essential	2.520 kg
	Equus Active	3.060 kg

8. FUNCIONAMIENTO

Admisión	Los licitadores deben tener capacidad de obrar y cumplir con las condiciones de solvencia Sin perjuicio de la admisión inicial, el órgano de contratación puede requerir periódicamente la actualización de los documentos requeridos para mantener esta condición.
Adjudicación contratos específicos	Se generarán ofertas con un catálogo electrónico, sin perjuicio de poder realizar una licitación basada entre todos los proveedores homologados cuando se considere oportuno

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa	• DEUC • ROLECE o, alternativamente: ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado • Documentación acreditativa de las solvencias • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria estatal acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

¹ Hasta la fecha de elaboración de este documento.

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

	• Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
--	--

9.2. CONTRATOS ESPECÍFICOS TRAMITADOS CON CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS

Formato	Conforme al art. 36.1 de la Directiva 2014/24/UE se requiere que las ofertas se presenten en forma de catálogo electrónico. En concreto, conforme al artículo 36.2 de la Directiva 2014/24/UE se requiere que el catálogo electrónico se cumplimente con el formato y especificaciones técnicas de la aplicación de este enlace, que cumple con los requisitos de trazabilidad y confidencialidad aplicables a las herramientas de comunicación electrónicas. Conforme al artículo 36.3 de la Directiva 2014/24/UE, esta aplicación es un software gratuito en nube que solo requiere de un PC o móvil y conexión a internet para su utilización. Es compatible con los sistemas operativos más habituales de todas las plataformas. No obstante, de conformidad con el artículo 36.1 de la Directiva 2014/24/UE, el contrato basado en el catálogo electrónico de este Sistema Dinámico de Adquisición puede requerir la presentación de otros documentos adicionales (ej.: fichas técnicas) o muestras.
Tipología	El catálogo electrónico permite indistintamente el uso de estos dos modos, conforme al artículo 36.4 de la Directiva 2014/24/UE: • Permite que los proveedores presenten sus catálogos electrónicos adaptados a cada contrato específico. • Permite también que los proveedores presenten un catálogo válido para todos los contratos específicos y que el órgano de contratación constituya/adjudique las ofertas con base en éstos, previa notificación de la fecha y hora de generación
Cumplimentación del catálogo	El órgano de Contratación proporcionará a través de la plataforma de licitación a cada proveedor admitido en el SDA un enlace a la aplicación o sistema equivalente en la que se tramitarán los pedidos. El licitador admitido podrá: • ver el catálogo de productos con sus características (precios, plazo, garantías, prescripciones, etc.) • introducir y modificar sus precios y, en su caso, otros criterios automáticos • ver y cumplimentar los pedidos El licitador admitido es responsable de la custodia de sus claves y de la información introducida.
Generación ofertas	El órgano de contratación notificará mediante la aplicación al correo electrónico designado por los licitadores en la fase de admisión al SDA o correo que designen con posterioridad la intención de emplear los catálogos electrónicos para generar ofertar y constituir/adjudicar un contrato basado / pedido. Se indicará el día y hora para la generación de la adjudicación.

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

	El órgano de contratación establecerá un lapso de tiempo adecuado entre la notificación y la obtención efectiva de la información. Hasta ese día y hora los licitadores pueden actualizar sus precios y demás criterios automáticos para que se tengan en cuenta en este contrato específico.
Confirmación del pedido	Conforme al artículo 34.4 de la Directiva 2014/24/UE, el proveedor mejor valorado puede negarse a aceptar la adjudicación en el plazo de 24h desde que se le notifique la adjudicación. Si no se oponen en el plazo de 24h se entienden ratificadas las ofertas e iniciada la ejecución del contrato específico en forma de pedido.
Multi-adjudicación	Si el proveedor inicialmente adjudicatario incurre en alguno de estos supuestos, el órgano de contratación puede adjudicar el pedido a los siguientes proveedores en el orden de clasificación: - Rechaza la adjudicación a su favor. - Se resuelve el contrato por incumplimiento de plazos o calidades exigidas.

9.3. CONTRATOS BASADOS TRAMITADOS SIN CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS

PLACE	Nueva licitación vía, invitando a todos los licitadores homologados.
--------------	--

10. SOLVENCIAS

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior a: 400.000,00 € (Categoría 1) 60.000,00 € (Categoría 2)	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al valor estimado medio anual del Categoría, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato.	

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga al menos, acumuladamente: • 100.000,00 € (Categoría 1) • 16.000,00 € (Categoría 2)
	Forma de acreditación	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
	Empresas de nueva creación	La empresa deberá presentar una memoria descriptiva de los medios materiales y personales de que dispone para la ejecución del contrato, acompañada del compromiso de adscripción de dichos medios, incluyendo: • Organigrama del servicio. • Relación de medios materiales. • Relación del personal adscrito. • Currículum vitae del responsable técnico y del resto del personal clave. • Compromiso de disponibilidad durante toda la ejecución del contrato. Esta memoria debe explicar suficientemente cómo podrá atenderse el volumen de pedidos descrito en el apartado 7 de este CCP
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado medio anual del Categoría, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Precios de las prestaciones	Forma de valoración	Precio o coste de las prestaciones.
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 50 % y 100 % de la puntuación

Otros criterios referentes a la calidad técnica	Forma de valoración	Se valorará, objetiva o subjetivamente, con la concreción que se indique en cada contrato específico, todos o parte de estos aspectos: • Calidad y composición de los forrajes y piensos (cumplimiento de normas alimentarias) (máximo 25%) • Cumplimiento de plazos de entrega y logística (máximo 25%) • Capacidad de almacenamiento y conservación de los productos
--	---------------------	---

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

		Certificaciones y trazabilidad de los productos suministrados (máximo 20%)
	Porcentaje de valoración	Conforme se concrete en el contrato específico, este criterio tendrá entre 0 % y 50 % de la puntuación

Justificación de los criterios	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas. A su vez, asegura la ejecución correcta del contrato.
---------------------------------------	--

12. ÓRGANO DE ASISTENCIA

Sistema Dinámico de Adquisición	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos - Presidencia: D. Antonio Vos Saz - Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo - Vocal económico: D. Antonio Vos Saz - Vocal técnico: D. Gabriel Arregui García - Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo
Contratos específicos	No

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Requisito	Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá suministrar los productos en envases reutilizables o, cuando ello no sea posible, en envases reciclables con un contenido mínimo del 30 % de material reciclado. Asimismo, deberá retirar y gestionar adecuadamente los envases generados por los suministros efectuados, conforme a la normativa vigente en materia de residuos y economía circular, entregándolos a un gestor autorizado cuando resulte preceptivo
Acreditación	La ficha técnica o declaración del fabricante en la que conste que los envases suministrados son reutilizables o, en su defecto, reciclables y contienen, al menos, un 30 % de material reciclado, cuando resulte exigible.
Justificación	La presente condición especial de ejecución se establece por razones de protección del medio ambiente y de economía circular, al estar directamente vinculada con el objeto del contrato, en la medida en que regula la forma en que deben suministrarse los productos objeto de la prestación. Su finalidad es reducir la generación de residuos de envases, fomentar la utilización de materiales reciclados y garantizar la correcta gestión de los residuos derivados de la ejecución del contrato, minimizando el impacto ambiental asociado al suministro de productos orgánicos para las instalaciones hípicas del Real Club de Campo Villa de Madrid. La condición resulta proporcionada, no discriminatoria y objetivamente verificable durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP.

14. FACTURACIÓN

Salvo que se indique otra cosa en los contratos específicos, este será el modo de facturarlos:

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.
------------------------	---

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

	El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el RCCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
--	---

15. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos específicos o presentar oferta defectuosa que impida su admisión	Se podrá suspender en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 6 meses
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato específico que haya implicado su resolución culpable. Esto incluye la prestación de productos sin las especificaciones técnicas del PPT	Se podrá penalizar con la suspensión en la participación en el Sistema Dinámico de Adquisición por un plazo de 12 meses
Demora en la ejecución	Día de retraso en la ejecución	1 % del contrato específico

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Calificación	Suministro
Departamento solicitante	La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento
Valor estimado	1.400.000,00 €
Procedimiento	Restringido
Plazo	31/12/2029

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.1 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que no tiene la condición de "poder adjudicador" ni de Administración Pública.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, "*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella*". Estos pliegos serán parte integrante del contrato, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

CUARTO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. El valor estimado del contrato se cuantifica en 1.400.000,00 € (sin IVA).

Suministros orgánicos para hípica del Real Club de Campo de la Villa de Madrid (RCCVM)

CCV/2026/00712

SEGUNDO. Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento restringido, así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid,

El Gerente del RCCVM

El Directo Financiero y
Comercial

Órgano de Contratación